

a) *Peticionario*: Sociedad Gestora de Parques Eólicos de Zamora, S.A.

b) *Objeto*: Generación de energía eléctrica-eólica de carácter experimental.

c) *Ubicación*: Término municipal de Monfarracinos (Zamora), pago "Tardemaya".

d) *Características Técnicas*:

– Parque eólico compuesto por 2 aerogeneradores experimentales marca ECOTECNIA, modelos ECO-80 y ECO-100 de 2 y 3 MW c/u sobre torre metálica de 80 y 90 metros de altura respectivamente, con transformador de 0,69/20 Kv y línea subterránea de interconexión 20 Kv con final en subestación.

– Subestación transformadora y línea de evacuación a 45 Kv objeto de otros expedientes.

– Potencia total: 5 MW.

e) *Presupuesto*: 6.582.297 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte (20) días, los interesados puedan examinar el proyecto de la instalación en las oficinas de este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo (Sección de Industria y Energía), calle Prado Tuerto, s/n, 2.ª planta, 49071 Zamora, en días hábiles, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, pudiendo presentar en dicho plazo las alegaciones que estimen oportunas, por escrito y en duplicado.

Zamora, 28 de agosto de 2006.—El Jefe del Servicio Territorial. P.A., la Secretaria Técnica, Josefina Hernández. R-4077

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN  
SERVICIO TERRITORIAL DE AGRICULTURA Y GANADERIA  
DELEGACION TERRITORIAL DE ZAMORA

Aviso

*Anunciando los trabajos de investigación de la propiedad de la zona de Riofrío de Aliste (Zamora).*

Por acuerdo 107/2006 de la Junta de Castilla y León, de 20 de julio (B.O.C. y L. número 143 de 26 de julio de 2006), se declara de utilidad pública y urgente ejecución la concentración parcelaria en la zona de Riofrío de Aliste (Zamora). Se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios a efectos de concentración, darán comienzo el día 22 de agosto de 2006 y se prolongarán durante un periodo de treinta días hábiles.

En su virtud, se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y en general, a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del indicado plazo presente al personal encargado de la zona los títulos escritos en los que funden sus derechos y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte de que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este periodo, serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley 14/1990 de 28 de noviembre de concentración parcelaria de Castilla y León. Igualmente, se advierte de que la falsedad de estas declaraciones dará lugar con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

La zona a concentrar, comprende los terrenos del término de Riofrío de Aliste perteneciente al Ayuntamiento de Riofrío de Aliste (Zamora), dentro del perímetro definido por los siguientes límites:

– *Norte*: Término municipal de Tábara.

– *Sur*: Términos de San Vicente de la Cabeza en su anejo de Bercianos de Aliste y de Gallegos del Río en su anejo de Valer de Aliste.

– *Este*: Término de Riofrío de Aliste en su anejo de Aberjera.

– *Oeste*: Término de Riofrío de Aliste en su anejo de Sarracín de Aliste.

Por lo tanto, los propietarios de las mismas deberán, en su propio interés además de hacer la declaración de su propiedad, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Zamora, 8 de agosto de 2006.—El Jefe del Servicio Territorial. P.S.R. El Secretario Técnico. Resolución Delegación Territorial de 30 de junio de 2005. Francisco José Barba. R-4222

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN  
SERVICIO TERRITORIAL DE AGRICULTURA Y GANADERIA  
DELEGACION TERRITORIAL DE ZAMORA

Aviso

*Anunciando los trabajos de investigación de la propiedad de la zona de Matellanes (Zamora).*

Por acuerdo 74/2006 de la Junta de Castilla y León, de 18 de mayo (B.O.C. y L. número 99 de 24 de mayo de 2006), se declara de utilidad pública y urgente ejecución la concentración parcelaria en la zona de Matellanes (Zamora). Se anuncia que los trabajos a efectos de concentración, darán comienzo el día 24 de agosto de 2006 y se prolongarán durante un periodo de treinta días hábiles.

En su virtud, se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y en general, a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del indicado plazo presente al personal encargado de la zona los títulos escritos en los que funden sus derechos y declaren, en todo caso los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este periodo, serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley 14/1990 de 28 de noviembre, de concentración parcelaria de Castilla y León. Igualmente, se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

La zona a concentrar, comprende los terrenos del término de Matellanes perteneciente al Ayuntamiento de Rabanales (Zamora), dentro del perímetro definido por los siguientes límites:

– *Norte*: Término municipal de Rabanales y el anejo de Ufonos (Rabanales).

– *Sur*: Término municipal de Alcañices.